



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

RESOLUCIÓN CON 100 22-453

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: 31 de Dic 2015

PÁGINA: Página 1 de 4

Por medio del cual se implementa la Ventanilla Única de Radicación VUR en la Contraloría General del Departamento del Magdalena

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Congreso Nacional dictó la Ley 594 de 2000 que tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, por intermedio del Archivo General de la Nación.

Que el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación establece pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Que la Ley 962 de 2005 dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I Generalidades

ARTÍCULO PRIMERO: Ventanilla Única de Radicación. Adoptar la Ventanilla Única de Radicación como herramienta de recepción, radicación y gestión de comunicaciones oficiales en la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procedimiento de Radicación de Comunicaciones Oficiales. Adoptar las normas generales para la administración de las comunicaciones oficiales en la Contraloría General del Departamento del Magdalena, de acuerdo con establecido en el procedimiento de Radicación de Comunicaciones Oficiales.

CAPÍTULO II Del Área de Correspondencia

ARTÍCULO TERCERO. Área de Correspondencia. El área de correspondencia hace parte de las funciones de la Oficina de Acción Administrativa y es la única

Proyectado por: Diela Garces

Revisado por:

Aprobado por:

Cargo: Jefe Oficina Accion Admva

Cargo: Jefe Oficina Juridica

Cargo: Contralor

Firma:

Firma:

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conm 4214717 Fax 4210744

“EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CONTRALORÍA GENERAL
DEL MAGDALENA

RESOLUCIÓN CON 100 22-453

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: 31 de Dic 2015

PÁGINA: Página 2 de 4

Por medio del cual se implementa la Ventanilla Única de Radicación VUR en la Contraloría General del Departamento del Magdalena

autorizada para recibir, radicar y tramitar las comunicaciones oficiales internas y externas, en la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones del Área de Correspondencia. Son funciones del área de Correspondencia recibir, radicar y distribuir todas las comunicaciones oficiales internas y externas que se generen por parte de la Entidad en cumplimiento de sus actividades administrativas y misionales, a través de la Ventanilla Única de Radicación VUR.


ARTÍCULO QUINTO: Ubicación y Horario de Atención. La Ventanilla Única de Radicación de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, tiene su sede en la calle 17 No 1C – 78 Santa Marta, Magdalena, en horario de atención al público de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, de lunes a viernes, días hábiles, no tendrá atención al público los días sábados, domingos y festivos.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega de Comunicaciones Oficiales por Parte de las Dependencias. Las comunicaciones oficiales que emitan las diferentes dependencias con destino a otras Entidades públicas o privadas, a personas naturales o jurídicas, serán radicadas en la Ventanilla Única de Radicación VUR, en el mismo horario y frecuencia correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Radicación de Comunicaciones Oficiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Radicación. Todas las comunicaciones oficiales enviadas o recibidas por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, deben ser radicadas en la Ventanilla Única de Radicación VUR.

CAPITULO III De la Gestión de Correo

ARTÍCULO OCTAVO: Entrega de Comunicaciones Oficiales. La entrega de las comunicaciones oficiales enviadas la realizará la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de un operador de correo ordinario o certificado cuando su destino sea una ciudad del territorio nacional o a nivel internacional y con mensajeros urbanos cuando el destino sea la ciudad de Santa Marta y será responsabilidad del área de correspondencia la gestión de la entrega de dichas comunicaciones.

ARTÍCULO NOVENO: Mensajes de Datos. Los mensajes de datos recibidos y enviados por los correos electrónicos de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, obedecerán a comunicaciones oficiales, cuando se realice el respectivo trámite por la Ventanilla Única de Radicación. 

Proyectado por: Diela Garces

Revisado por:

Aprobado por:

Cargo: Jefe Oficina Accion Admva

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Cargo: Contralor


Firma:

Firma:

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conm 4214717 Fax 4210744

“EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA”

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA</p>	RESOLUCIÓN CON 100 22-453
	DESPACHO DEL CONTRALOR
	FECHA: 31 de Dic 2015
	PÁGINA: Página 3 de 4
Por medio del cual se implementa la Ventanilla Única de Radicación VUR en la Contraloría General del Departamento del Magdalena	

ARTÍCULO DÉCIMO: Correo electrónico. Cuando una dependencia reciba un correo electrónico que corresponda a una solicitud relacionada con las funciones administrativas o misionales de la institución, está en la obligación de reenviarlo al área de correspondencia, para que ésta proceda a su recepción, registro, radicación y trámite correspondiente.

Parágrafo 1°. Cuando un funcionario de una dependencia de la entidad reciba una comunicación oficial por correo electrónico, medios magnéticos, fax, etc., deberá, además de lo citado en el presente artículo, remitir copia mediante el correo electrónico interno al funcionario competente para su información, mientras se procede a radicar en correspondencia.

Parágrafo 2°. En los mensajes de datos recibidos por los correos electrónicos institucionales será obligatorio verificar referencia, asunto y contenido; esto con el fin de garantizar que corresponden a solicitudes relacionadas con las funciones administrativas o misionales de la Contraloría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 31 días del mes de diciembre del año 2015.


ALEJANDRO PÉREZ PRADA
 Contralor General

Proyectado por: Diela Garces

Cargo: Jefe Oficina Accion Admva

Revisado por:

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Firma:

Aprobado por:

Cargo: Contralor

Firma:

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conm 4214717 Fax 4210744

“EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA”